

CONVENIO COLABORACION INDUCCION UNIVERSITARIA PREPARACION MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y UNIVERSIDAD DE LA ALUMNOS DEL EDUCACIONAL MUNICIPAL

DECRETO N°

TEMUCO.

0 8 JUN. 2015

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucionales de Municipalidades.

Lo señalado en el D.F.L. Nº 1-3063 de 2.-1980, sobre traspaso y funciones de los Servicios del Sector Público a las Municipalidades.

El Decreto Alcaldicio N°4819 3.-11.12.2014, que aprueba el Presupuesto de Ingreso y Gastos del área Educación correspondiente al año 2015.

CONSIDERANDO:

1.- Las Políticas Educacionales tendientes a incentivar y apoyar todas las Municipalidad de Temuco actividades creativas e innovadoras que mejoren la Educación Formal y no Formal de los alumnos.

colaboración 2.-Convenio de desarrollar un programa de inducción y preparación universitaria para 120 alumnos que cursen tercero y cuarto año medio del sistema de educación municipal.

3.- El ordinario N° 165, en el que comunica acuerdo del concejo municipal, autorizando suscripción del Convenio de transferencia de fondos con la Universidad de la Frontera.

DECRETO:

1.- Apruebese el convenio para desarrollar un programa de inducción y preparación universitaria, de fecha 09 de abril del presente año suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Universidad de la Frontera de Temuco Rut.: 87.912.900-1., conforme a documento adjunto, cuyo contenido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

la aplicación del 2.- Los gastos producto presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma (treinta y siete millones doscientos cincuenta y un mil la suma ciento veinte pesos), deberá imputarse a la cuenta 24.03.098.001 "otras transfer a otras entidades públicas-UFRO" del presupuesto de Educació

ANOTESE, COMUNIQUESE

DF

BECKER ALVEAR

ALCALDE

EMUCO JUAN ARANEDA NAVARR SECRETARIO, MUNICIPAL

OMUNICIPALIDAD TO

EZB/HCK/HJA/ROO/iol

DISTRIBUCIÓN:

Institución (UFRO)

Of. Partes Municipal

Educación



| REFRENDACION PRESUPUEST. | ARIA DEL GASTO |
|--------------------------|----------------|
| ITEM: 215.24.03.099.001 | EDUCACION |
| PRESUPUESTO VIGENTE | 72.770.000 |
| MONTO COMPROMETIDO | 570.000 |
| MONTO COMP.PTE.DCTO | 37.251.120 |
| TOTAL COMPROMETIDO | 37.821.120 |
| SALDO DISPONIBLE | 34.948.880 |
| O COMPRA Nº439 | 20/03/2015 |



ORD.: N° 165

ANT.: No hay

MAT.: Comunica Acuerdo

TEMUCO, Abril 28 de 2015

DE : SECRETARIO MUNICIPAL

A : SR. DIRECTOR DE EDUCACION

En sesión del Concejo Municipal de fecha 28 de Abril de 2015, se aprobó autorizar para proceder a la Suscripción de un Convenio de Transferencia con la Universidad de La Frontera por la suma de \$ 37.251.120.-, para desarrollar un programa de inducción y preparación universitaria en las Asignaturas de Lenguaje y Matemáticas para un total de 120 alumnos que cursen Tercero y Cuarto Medio de los Establecimientos Municipales.

RÁNEDA NAVARRO TARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

Saluda atentamente a Ud.

DAT/jso.





CONVENIO PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE INDUCCION Y PREPARACION UNIVERSITARIA

En Temuco a 27 de Abril de 2015, entre la UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, RUT. 87.912.900-1, en adelante "La UNIVERSIDAD" representada por su rector don Sergio Bravo Escobar, RUT N° ambos domiciliados en Av. Francisco Salazar N° 01145, por una parte y por la otra la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, RUT 69.190.700-7 en adelante "La MUNICIPALIDAD" representada por su alcalde, Don Miguel Ángel Becker Alvear, RUT ambos con domicilio en calle A. Prat N° 650 comuna de Temuco, se acuerda el presente Convenio.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- 2) Que, el artículo 4º letra a) de la Ley citada, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.
- 3) Que la Universidad de la Frontera, es una institución de Educación Superior del Estado, además de tratarse de una universidad pública regional, que tiene dentro de sus fines la actividad educacional.
- 4) Que, la Municipalidad de Temuco requiere la contratación de un servicio para desarrollar un programa de inducción y preparación Universitaria, enfocada y comprometida con el logro de nuestros objetivos educativos, que tienda a la mejora de los resultados académicos en la PSU de nuestros alumnos, de tercero y cuarto año medio.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO:

Los productos esperados por la Municipalidad, a través de su Departamento de Educación Municipal, como efecto del presente convenio son:

1.- Complementar, el trabajo realizado por los docentes en el sistema de Educación Municipal, con el fin de reforzar por medio del trabajo de talleres, los conocimientos adquiridos por los estudiantes en enseñanza media. Con un cupo de 120 alumnos que cursen **tercero** y **cuarto** medio, según interés de los estudiantes.



2.- Integrar a los talleres de formación complementarios, gratuitos para los estudiantes de Educación Media del Sistema de Educación Municipal de la comuna de Temuco, con financiamiento del Municipio a través de la Universidad de la Frontera.

SEGUNDO:

El presente Convenio será ejecutado en representación de la Universidad por la Director de Extensión y Formación Continua de La Universidad de La Frontera, obligándose la Universidad a:

- a).- Realizar dos asignaturas durante el año escolar: Lenguaje y Matemática. Cada una debe impartirse al menos una vez a la semana, en horario posterior a la jornada de clases en el liceo. Cada clase debe tener duración de dos horas cronológicas.
- b).- La Universidad debe contratar a profesores destacados en la asignatura que imparten, cumpliendo con los siguientes requisitos:
- -Contar con experiencia laboral en establecimientos educacionales de alta exigencia académica.
- -Contar con experiencia laboral en Preuniversitario.
- -Haber obtenido resultados destacados en evaluaciones realizadas por sus empleadores.
- c).- El servicio de Preuniversitario debe ofrecer, al menos, una guía por clase para cada asignatura.

Las guías deben ser multicopiadas y entregadas a los alumnos cada clase. Éstas deben ser teórico-prácticas, con énfasis en la aplicación y ejercitación.

En la asignatura de Lenguaje, deben enfocarse al desarrollo de la comprensión lectora, diseñando reactivos con el nivel y estructura de la PSU.

En la asignatura de Matemática, deben orientarse a la resolución de problemas, planteando diversas estrategias de resolución, respetando el nivel y estructura de la PSU. Las guías deben ser subidas a la plataforma del Preuniversitario, junto con material adicional que esté disponible para consulta del alumno (guías complementarias, de ejercitación, presentaciones ppt, etc.)

- d).- Aplicar dos evaluaciones por semestre en cada asignatura. Éstas deben realizarse sin interrumpir las clases programadas para cada mes. Los resultados deben considerar: porcentaje de logro del curso, por alumno(a), por habilidad trabajada, por pregunta, respuestas de cada alumno, puntaje PSU del curso, puntaje PSU por alumno(a). El detalle de los resultados debe ser enviado al coordinador del establecimiento y del DAEM.
- e).- Aplicar tres encuestas de satisfacción. En éstas, los alumnos(as) evaluarán el servicio en función de cuatro criterios: desempeño y competencia del profesor, calidad del material entregado (impreso y digital), calidad logística del servicio, percepción general del servicio. Debe evaluarse en escala numérica del 1,0 al 7,0 considerando cada indicador de los criterios mencionados y un promedio general. Los resultados deben enviarse al coordinador del establecimiento y del DAEM.

Fechas de aplicación de encuestas:

Primera encuesta: Luego de un mes de inicio del Programa de Preuniversitario.

Segunda encuesta: Primera semana de julio.

Tercera encuesta: Tercera semana de noviembre.

f).- Implementar una plataforma virtual en la cual los alumnos puedan revisar información en línea de sus horarios de clases, asistencia y rendimiento. Además podrán descargar guías de clases, ensayos, tips, mini ensayos y desafíos en las asignaturas que cursan. La plataforma también debe ofrecer acceso a los padres, coordinador del establecimiento y del DAEM.

4

TERCERO:

La ejecución del Programa radica en la Dirección de Extensión y Formación Continua de la Universidad de la Frontera, designa al Dr. Nelson Araneda Garcés para la ejecución de éste con el apoyo del personal académico y técnico que el La Universidad seleccione, debiendo elaborar el informe final pertinente, así como los informes parciales que se requieran.

El personal académico que desarrollará las actividades, estará compuesto por tres pedagogos en Lenguaje y Comunicación, tres Pedagogos en Educación Matemática, un Trabajador social, un coordinador y una secretaria.

CUARTO:

La Universidad, a través de la Dirección de Extensión y Formación Continua facilitará para la ejecución del Programa, su infraestructura de oficinas y equipos, a fin de obtener el óptimo desarrollo de los trabajos.

QUINTO:

Para mantener la coordinación y supervisión del avance del Programa de Inducción y Preparación Universitaria, la Municipalidad delega la ejecución del programa en el Departamento de Educación Municipal y designa como representante técnico al Sr. Robinson Olivera Olivera (o a quien determine el Jefe DEM), quien podrá visitar el desarrollo del Programa cuando lo estime conveniente, así como solicitar por cualquier medio, estados de avance y supervisión sobre el Programa en curso.

SEXTO:

La información que emane del presente Programa será de propiedad intelectual de la Municipalidad y podrá ser utilizada públicamente, sólo previa autorización escrita y explícita de la Municipalidad de Temuco.

SEPTIMO:

La Municipalidad de Temuco aportará y pagará a la Universidad de La Frontera, la suma de \$ 37.251.120 (treinta y siete millones doscientos cincuenta y un mil ciento veinte pesos)

OCTAVO:

Plazos y forma de pago que cancelará la Municipalidad de Temuco a La universidad de la Frontera:

- Primer Pago: \$11.175.336 pesos correspondiente al 30% del valor total, se pagará a la Universidad una vez firmado el convenio por ambas partes e iniciado el programa.
- Segundo Pago: \$11.175.336 pesos correspondiente al 30% del valor total se pagará finalizado el 1er semestre, previa entrega de informe relacionado con la asistencia y evolución de los alumnos, documentación que debe ser visado por la Unidad de gestión pedagógica del departamento de educación de la municipalidad de Temuco.
- ➤ Tercer Pago: \$14.900.448 pesos correspondiente al 40% restante, que se pagará una vez finalizado el programa, previa entrega de informe final, visado por la Unidad de gestión pedagógica del departamento de educación de la municipalidad de Temuco.

NOVENO:

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2015.

DECIMO:

La Universidad de La Frontera con cargo al programa de inducción y preparación universitaria se compromete a entregar como estímulo 1 Notebook, a cada uno de los cuatro mejores alumnos que obtengan los más altos puntajes en las pruebas de Lenguaje y Matemática, según resultados entregados por el DEMRE.

La ceremonia de entrega se realizará en las dependencias de la llustre Municipalidad de Temuco previa coordinación con el Jefe del Departamento de Educación.

DECIMO PRIMERO:

La personería de don Sergio Bravo Escobar, consta en Decreto Supremo de Educación Nº 228, del 20 de julio de 2010 y la personería de don Miguel Ángel Becker Alvear consta en Acta de instalación del concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012 y en Decreto Alcaldicio Nº 4.368 de fecha 06 de diciembre de 2012.

DECIMO SEGUNDO:

Para todos los efectos legales las partes, fijan domicilio en la Comuna de Temuco y prorrogan competencia ante sus tribunales de Justicia. El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

SERGIO BRAVO ESCOBAR RECTOR

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

MIGUEL ANG EL BECKER ALVEA

COMMNA DE TEMUCO

V° B° NELSON ARANEDA C DIRECTOR

